

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	17
CAPÍTULO I. LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.....	23
1. Consideraciones generales.....	23
2. El Convenio tipo <i>Inter-Bureaux</i> (CTIB) o sistema de carta verde.....	25
3. El sistema del Convenio Complementario entre oficinas y del Convenio Multilateral de Garantía (sistema CMG).....	29
3.1. Convenio Complementario entre oficinas.....	29
3.2. Convenio Multilateral de Garantía.....	32
4. El acuerdo entre oficinas nacionales de seguros de los Estados miembros del EEE y de otros estados asociados. El Reglamento General del Consejo de <i>Bureaux</i> (sistema RGCB).....	38
4.1. Reglas generales.....	39
4.2. Reglas particulares entre <i>Bureaux</i> del sistema carta verde.....	42
4.3. Reglas particulares entre <i>Bureaux</i> del sistema Multilateral de Garantía.....	43
4.4. Reglas relativas a convenios bilaterales entre <i>Bureaux</i>	44
4.5. Funcionamiento del Reglamento.....	45
CAPÍTULO II. LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS MEDIANTE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS.....	49
1. Sistema armonizado europeo. La Cuarta Directiva.....	49

1.1. Consideraciones generales.....	49
1.2. La adaptación de la Cuarta Directiva de automóviles mediante la Ley 44/2002, de reforma del sistema financiero.....	51
1.3. Los mecanismos de protección de las víctimas de accidentes de circulación llamadas transeúntes.....	54
1.3.1. El Organismo de Indemnización. Ofesauto.....	54
1.3.2. El Organismo de Información. Consorcio de Compensación de Seguros.....	57
1.3.3. Los Representantes para la Tramitación y Liquidación de Siniestros.....	58
1.3.4. Caso práctico en el que se analizan los tres mecanismos.....	63
2. La Quinta Directiva de automóviles. Extensión del procedimiento de oferta y respuesta motivada a todos los accidentes de circulación.....	67
2.1. El procedimiento de oferta y respuesta motivada extensible a Ofesauto y al Consorcio de Compensación de Seguros.....	68
2.2. El Concepto de Estacionamiento habitual.....	71
2.3. La abstención de realizar controles sistemáticos de aseguramiento.....	75
2.4. Ámbito territorial y límites de cobertura del Seguro Obligatorio.....	76
2.5. La acción directa contra el asegurador de responsabilidad civil.....	79
2.6. La cobertura por parte del Consorcio de Compensación de Seguros de los daños materiales causados por vehículos desconocidos.....	82
3. La modificación de la Directiva 2009/103/CE por la Directiva (UE) 2021/2118, sobre el seguro de responsabilidad civil de la circulación de vehículos automóviles.....	84
3.1. Las nociones de «vehículo» y «circulación de vehículos».....	87
3.1.1. La noción de vehículo.....	88
3.1.2. La noción de circulación de vehículos.....	90
3.2. La protección de los perjudicados en caso de insolvencia de la aseguradora del vehículo responsable.....	93
3.3. Los importes mínimos obligatorios de cobertura del seguro.....	95
3.4. Los controles del seguro de los vehículos por parte de los Estados miembros.....	97

3.5. El uso de las certificaciones de antecedentes siniestral de los titulares de pólizas por una nueva entidad aseguradora	100	CAPÍTULO IV. OFESAUTO Y EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	177
3.6. Los vehículos importados	103	1. Introducción	177
3.7. Los accidentes en que esté implicado un remolque arrastrado por un vehículo	104	2. Ofesauto	178
3.8. Las herramientas independientes de comparación de precios de seguros de vehículos automóviles	110	2.1. Funciones	179
3.9. Los organismos de información y la información a los perjudicados	112	2.1.1. Funciones de Ofesauto en su condición de oficina nacional de seguro	180
CAPÍTULO III. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	115	2.1.2. Funciones de Ofesauto como Organismo de Indemnización	182
1. Ley aplicable a los accidentes de circulación por carretera	115	2.1.3. Gestor del Seguro de Frontera	185
1.1. El Convenio de La Haya de 4 de mayo de 1971	118	3. El Consorcio de Compensación de Seguros	188
1.1.1. Aplicación de la <i>lex loci</i>	118	3.1. Naturaleza jurídica, organización y estructura	188
1.1.2. Las excepciones a la aplicación de la <i>lex loci</i>	119	3.2. Régimen jurídico y fines	189
1.1.3. Otros aspectos relacionados con el accidente	123	3.3. Funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en la tramitación de siniestros transfronterizos como fondo de garantía	191
1.1.4. Aplicación del Convenio de La Haya por parte de los tribunales españoles	127	3.3.1. Obligación de indemnizar por daños causados por vehículo desconocido	192
1.2. El Reglamento (CE) n° 864/2007 del Parlamento y del Consejo de 11 de julio de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»)	133	3.3.2. Indemnizar los daños causados por vehículo sin seguro	192
1.2.1. Introducción	133	3.3.3. Daños causados por vehículos robados	194
1.2.2. Aplicación de la ley del país donde se produce el daño	136	3.3.4. Indemnizar los daños causados por vehículo asegurado en aseguradora declarada en concurso o en situación de liquidación	196
1.2.3. Las excepciones del Reglamento Roma II	141	3.3.5. Reembolsar las indemnizaciones satisfechas a los perjudicados residentes en otros Estados del Espacio Económico Europeo por los organismos de indemnización	202
1.3. Ley aplicable al derecho de repetición de una aseguradora contra otra aseguradora responsable	145	3.3.6. Indemnizar daños causados por vehículos importados	203
2. Competencia judicial	149	3.3.7. Vehículos sin matrícula o con una matrícula que no corresponda o haya dejado de corresponder al vehículo	205
2.1. Introducción	149	3.4. Funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en la tramitación de siniestros transfronterizos como Organismo de Información	206
2.2. La sentencia del TJCE de 13 de diciembre de 2007	152	4. Problemática que plantea la tramitación de estos accidentes	207
2.3. El Reglamento Bruselas I Bis	156	CONCLUSIONES	213
2.4. Traslado y notificación de la demanda a la aseguradora domiciliada en un Estado miembro distinto al del domicilio del actor	165	BIBLIOGRAFÍA	229
2.5. Demanda contra el representante para la tramitación y liquidación de siniestros de una entidad aseguradora de otro Estado miembro	168		
2.6. La prueba del Derecho extranjero	172		